

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO



Retiro
Tierra de Agricultores



DECRETO EXENTO N° 2406
FECHA: 19 JUL 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 4.037, de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018.
- 3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el jefe del Departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación 3024-145-L118. Servicio de amplificación Colegio Robinson Cabrera Beltrán el 25.07.2018 más tres jurados para festival de la ranchera.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto exento n° 2.238 con fecha 28.06.2018 que autoriza las bases de Servicio de amplificación Colegio Robinson Cabrera Beltrán el 25.07.2018 más tres jurados para festival de la ranchera.
- 8.- El ordinario N°81 con fecha 12.06.2018 del director del colegio Robinson Cabrera Beltrán.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, realizada licitación 3024-145-L118, Servicio de amplificación Colegio Robinson Cabrera Beltrán el 25.07.2018 más tres jurados para festival de la ranchera no se presentaron ofertas a la propuesta, por lo cual se declara inadmisibles las licitaciones.

DECRETO:

Declárese **inadmisibles** las licitaciones n° 3024-145-L118, denominada Servicio de amplificación Colegio Robinson Cabrera Beltrán el 25.07.2018 más tres jurados para festival de la ranchera no se presentaron ofertas a la propuesta, por lo cual se declara inadmisibles las licitaciones. Según numeral 12 de las bases administrativas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden del alcalde"



CLAUDIO FUENTES ORTEGA
JEFE DEPTO EDUCACION (S)



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELIADA BEATRIZ BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)